



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
Depto. Educación Municipal  
\*\*\*\*\*  
Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 839 /  
QUILLON, 02 MAR 2021

VISTOS:

1. Decreto alcaldicio N° 3. 412.de fecha de fecha 16.11.2020, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2021.
2. Resolución exenta N° 364 de fecha 16 de marzo de 2020 Imparte instrucciones de funcionamiento en los servicios público de la Región de Ñuble con motivo de la alerta sanitaria decretada por el ministerio de salud por brote de covid-19.
3. Decreto alcaldicio N°1.339 de fecha 17 de marzo de 2020, declara emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus covid-19 y dispone medidas administrativas y de personal que indica.
4. Decreto alcaldicio N° 1.546 de fecha 09 de abril de 2020 Prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus covid-19 y medidas administrativas del personal que indica.
5. D.A 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara Como Alcalde de la comuna. Conformidad al art.62 de la ley 18.695.
6. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
7. D.A N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como administrador municipal don José Acuña Salazar.
8. D.A 3.526 de fecha 25.11.2020 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 3 ***“En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.***
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y

12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO

- Que Asistentes de la Educación, directoras, educadora y administrativos deben retomar funciones presenciales, con motivo de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por brote de covid-19, se considera necesario sanitizar las dependencias del Daem y salas cunas de la comuna.
- Que se cuenta con la cotización del proveedor, Ricardo Melgarejo Dalmazzo.

## DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** la compra directa, al proveedor, **RICARDO MELGAREJO DALMAZZO** RUT. N° [REDACTED] por la suma de \$1.242.360.- (Un millón doscientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta pesos), IVA incluido, para la Contratación de Sanitización para Salas Cunas, Jardines Infantiles y Departamento de Educación de la comuna de la comuna, siendo indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

➤ *En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta Fondos, JUNJI, y subvención regular, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.
3. Dispóngase que Adquisiciones del DAEM, quién actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

**NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
por orden del alcalde"

VZG/NSCh /mvh.  
**DISTRIBUCIÓN**  
-Secretaría Municipal  
-Subdepto. Adquisiciones DAEM